Peru Soberano VanEck El Dorado ID ETF

Fondo Bursátil / Soles



Prospecto Simplificado

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el Fondo Bursátil, que el inversionista debe conocer antes de realizar una inversión. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: 30 de diciembre del 2024.

Inscripción en el RPMV: Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 132-2023-SMV/10.2, con fecha 24 de noviembre de 2023

Es un fondo administrado por El Dorado Asset Management Sociedad Administradora de Fondos S.A. y la función de Gestor Externo del fondo está a cargo Van Eck Associates Corporation

Plazo de vigencia: El Peru Soberano VanEck El Dorado ID ETF estará vigente hasta el décimo aniversario de la firma del acuerdo (10/01/2033) celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas con el Dorado SAF, el cual podrá ser ampliado.

Objetivos y política de inversión

El objetivo de inversión del fondo es proveer un resultado de inversión, antes de gastos, comisiones e impuestos, que corresponden al índice S&P/BVL Peru Sovereign LargeCap 13+Month Bond Index (PEN).

El Fondo Bursátil ofrece a los inversionistas una opción para comprar o vender una participación en un portafolio compuesto principalmente por instrumentos de deuda de la República del Perú emitida en soles en una sola operación, y busca obtener rendimientos de las inversiones que corresponden en general a la evolución (antes de gastos, comisiones e impuestos) del índice.

El Fondo Bursátil proporciona a los Inversionistas el beneficio de diversificar su inversión, de forma tal que no se queda expuesto al riesgo de un solo instrumento de deuda, sino que su unidad de participación representa el riesgo de todos los instrumentos de deuda que conforman el índice.

Cada unidad de participación del Fondo Bursátil representa una propiedad fraccionaria del valor de un portafolio subyacente compuesto principalmente por instrumentos de deuda que busca replicar, antes de gastos, comisiones e impuestos, el comportamiento del índice.

El Fondo Bursátil invertirá en un portafolio de valores que conformen el índice, o en los instrumentos que tengan las mismas características o que sean substancialmente idénticos a los componentes del índice. El Fondo Bursátil generalmente utilizará una estrategia de replicación, la cual implica invertir en valores del índice aproximadamente en las mismas proporciones que el índice.

El Fondo Bursátil utilizará un enfoque "pasivo o de indexación" lo cual implica que la finalidad no es una gestión activa respecto del índice, ni buscar posiciones defensivas temporales en caso de fluctuaciones extraordinarias en el mercado. La indexación puede reducir algunos de los riesgos de la

gestión activa y busca lograr menores costos.

- El Fondo Bursátil deberá mantener los siguientes límites de inversión:
- I. El Fondo Bursátil deberá invertir al menos un ochenta y cinco por ciento (85%) del portafolio en valores que conformen el índice
- II. El Fondo Bursátil podrá invertir hasta un máximo del diez por ciento (10%) del portafolio en bonos soberanos emitidos por la República del Perú, en soles a tasa fija, que no formen parte del índice.

El fondo podrá invertir el 10% de otras inversiones en los siguientes activos:

- I. En otros títulos valores emitidos por la República del Perú en soles.
- II. En cuentas corrientes, depósitos o similares, en soles, en entidades supervisadas del sistema financiero local o internacional

El S&P/BVL Peru Sovereign Large Cap 13+Month Bond Index (PEN) será el índice de referencia del Fondo Bursátil. El Índice está diseñado para medir el desempeño de la deuda soberana proveniente de la emisión de bonos soberanos en moneda local realizada por la República del Perú, con vencimientos iguales o superiores a 13 meses. Los componentes del índice están ponderados en función del esquema de valor de mercado.

Para mayor información, consulte la metodología de S&P/BVL Peru Indices:

https://www.spglobal.com/spdji/en/indices/fixedincome/sp-bvl-peru-sovereign-largecap-13-monthbond-index/#overview

Conformación de unidades de creación:

Los inversionistas podrán solicitar la emisión de

unidades de participación únicamente a través de un participante autorizado, sin perjuicio que pueda siempre, a través de las sociedades agentes de bolsa, adquirir unidades de participación en el mercado secundario.

Las órdenes de creación podrán ser solicitadas únicamente por los participantes autorizados, sea por cuenta propia o en calidad de intermediarios de inversionista, quienes para efectos de recibir las respectivas unidades de participación deberán entregar a la Sociedad Administradora, al segundo día bursátil (T+2), todos los valores y/o el efectivo que conforman la canasta del día, publicado en la plataforma web designada por la Sociedad Administradora para tales efectos el día bursátil previo al registro de la orden.

Las órdenes de creación serán recibidas por la Sociedad Administradora dentro de los horarios de negociación establecidos para acciones y valores representativos de derechos sobre acciones correspondiente al segmento de valores de alta liquidez según lo publicado por la BVL en su página web (www.bvl.com.pe). En el evento en que se reciba una orden de creación una vez expirado el término aquí estipulado, la Sociedad Administradora podrá rechazar la respectiva orden de creación.

Redención de unidades de creación:

Los inversionistas podrán solicitar la redención de unidades de participación únicamente a través de un participante autorizado, sin perjuicio que pueda siempre, a través de las sociedades agentes de bolsa, vender unidades de participación en el mercado secundario.

Las órdenes de redención podrán ser solicitadas únicamente por los participantes autorizados, sea por cuenta propia o en calidad de intermediarios de inversionistas. Como contraprestación, la Sociedad Administradora entregará al participante autorizado, al segundo día bursátil (T+2), todos los valores y/o el efectivo que conforman la canasta del día publicado en la plataforma web designada por la Sociedad Administradora para tales efectos el día bursátil previo al registro de la orden.

Las órdenes de redención serán recibidas por la Sociedad Administradora dentro de los horarios de negociación establecidos para acciones y valores representativos de derechos sobre acciones correspondiente al segmento de valores de alta liquidez según lo publicado por la BVL en su página web (www.bvl.com.pe). En el evento en que se reciba una orden de redención una vez expirado el término estipulado, la Sociedad Administradora podrá rechazar la respectiva orden de redención.

Medios y horario de atención:

Las solicitudes de suscripción y redención se podrán realizar a través de la plataforma web designada por el Dorado SAF S.A. en los horarios indicados en el reglamento de participación. En el evento en que se reciba una orden de creación o redención fuera del horario estipulado en el reglamento la Sociedad Administradora podrá rechazar la respectiva orden de creación. las ordenes de creación o redención serán solicitadas únicamente a través de los participantes autorizados.

Asimismo, cualquier requerimiento podrá realizarse en las oficinas de El Dorado SAF S.A. de lunes a viernes, entre las 8:30 a.m. y las 6 p.m. Alternativamente, se podrán realizar vía correo electrónico, en los horarios de atención antes mencionados.

Perfil de riesgo del Fondo Bursátil:

La explicación de los riesgos inherentes a la inversión en el presente cuadro se encuentra detallada en la sección 3 del reglamento de participación. Los riesgos marcados en el cuadro representan un listado

☑ Mercado	☑ Operacional
☑ Duración	☑ Tasa de interés
☑ Emisor	☑ País
Concentración	☑ Liquidez
☑ Contraparte	☑ Custodia
☑ Reinversión	☑ Tributario
Seguimiento	

referencial, no es una lista exhaustiva de todos los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el fondo.

Comisiones y gastos del fondo

Gastos a cargo del fondo	%
i) Comisión unificada del fondo	0.25% + IGV
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:	Hasta 5% del monto negociado en el mercado local y hasta 3% del monto negociado en el mercado extranjero, más los impuestos de ley

Información adicional

Custodio: Scotiabank Peru S.A.A.

Gestor Externo: Van Eck Associates Corporation Participantes Autorizados:

- Larrain Vial S.A.B. S.A.

Av. Jorge Basadre N°310 – Piso 8, Of.804 - San Isidro - Lima

- Seminario y Cía. S.A.B. S.A.

Calle Amador Merino Reyna 267, Oficina 801 - San Isidro – Lima

Inteligo S.A.B. S.A.

Av. Rivera Navarrete Nº 501, Piso 21. Edificio Capital - San Isidro - Lima

Otros datos de interés:

La Sociedad Administradora ha celebrado un contrato con Van Eck Associates Corporation, a través del cual Van Eck Associates Corporation se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Gestor Externo para el desarrollo y la supervisión de la gestión de inversiones del fondo.

La información comprendida en este prospecto simplificado puede ser complementada con el reglamento de participación, el anexo del reglamento de participación y los informes periódicos, los cuales pueden ser obtenidos de forma gratuita en las oficinas de El Dorado SAF S.A. ubicado en Av. Camino Real 1281, Edificio Volterra, Oficina 501A, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, República del Perú y en la página web de la administradora www.eldorado-am.com.pe.

Asimismo, el valor cuota podrá ser revisado en la página web de la SMV <u>www.gob.pe/smv</u>.La creación de las unidades de participación del fondo estará precedida de la entrega del reglamento de participación y el prospecto simplificado

Información del fondo:

- Número de unidades de participación equivalentes a una unidad de creación: 2,500
- Plazo mínimo de permanencia: No aplicable.
- Política de dividendos: Los cupones en efectivo que otorguen los instrumentos de deuda que conforman el patrimonio del Fondo Bursátil, serán reinvertidos en el fondo conforme a la política de inversión del mismo, por lo que no habrá distribución de dividendos. El Fondo Bursátil tendrá carácter acumulativo.
- Gestión de derechos económicos y políticos: La gestión de los derechos económicos y políticos inherentes a los activos subyacentes

- del índice que adquiera el Fondo Bursátil, será ejercido en nombre y por cuenta del fondo.
- Distribución de información: La sociedad administradora a través de su Sitio Web

(www.eldorado-am.com.pe) publicará la siguiente información:

- Datos generales del índice
- Valorización de las unidades de participación.
- Composición de la cartera diaria del Fondo Bursátil
- El reglamento y el prospecto simplificado, actualizados
- Estados financieros del Fondo Bursátil
- El valor cuota del Fondo Bursátil
- Indicadores de rentabilidad del Fondo Bursátil
- La Sociedad Administradora publicará a través plataforma web especialmente diseñada para los participantes autorizados la siguiente información:
 - Composición diaria de la canasta